



**No. JD- 23/2016** - Sesión Ordinaria No. JD veintitrés / dos mil dieciséis de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día jueves treinta de junio de dos mil dieciséis. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario, Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario, Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario, Licenciado Fidencio Antonio Espinal, Director Propietario, Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria, Licenciada Blanca Mirna Benavides de Morales, Directora Propietaria, Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario, Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente, Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente, Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente, Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente, Ingeniero, Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe de resultados de subasta pública no judicial de activo extraordinario. **Punto 3.** Solicitud de actualización del Manual de Normas y Políticas de Tecnologías de Información y Comunicaciones. **Punto 4.** Solicitud de aprobación de Crédito. **Punto 5.** Solicitud de Modificación de crédito.-----

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis.-----

**PUNTO II** - **Gerencia de Administración: Informe de resultados de subasta pública no judicial de activo extraordinario.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador



(BDES) **CONSIDERANDO:** 1. Que en sesión de Junta Directiva JD 13/2016 de fecha 8 de abril de 2016, se aprobó recibir en dación de pago por parte del Señor José Arturo Simeón Magaña Acosta, a favor del BDES actuando en su calidad de administrador del FDE, un inmueble por valor de US\$19,585.94; 2. Que en sesión de Junta Directiva JD 16/2016 de fecha 29 de abril de 2016 se aprobó establecer como valor base del proceso de venta de dicho inmueble a través de Subasta Pública No Judicial por un valor de US\$19,585.94; 3. Que se procedió a la Subasta Pública No Judicial según lo indicado en el Manual para la Recuperación de Créditos, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios; 4. Que en fecha 9 de mayo y 16 de junio del corriente año, se publicó en periódico nacional acerca de la Subasta del Inmueble y también en la página web del Banco; 5. Que en la subasta programada para el día 26 de mayo de 2016, a las 11:00 a.m. no se presentó ningún interesado; 6. Que el Comité de Gestión a través de sesión CG 23/2016 del 29 de Junio de 2016 ha conocido y otorgado el visto bueno para ser presentado a la Junta Directiva el presente informe. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** Tomar nota del informe presentado por la Gerencia de Administración sobre los resultados de la Subasta Pública No Judicial del inmueble recibido en dación en pago por parte del Señor José Arturo Simeón Magaña a favor del BDES actuando como administrador del FDE, recalcando que no se ha recibido oferta alguna para vender dicho inmueble.-----

**PUNTO III - Gerencia de Tecnología: Solicitud de actualización del Manual de Normas y Políticas de Tecnologías de Información y Comunicaciones.**

- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador; 3. Que el literal d) del Artículo 21 señalado en el numeral anterior, especifica que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos, y manuales que requiera la administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que administra; 4. Que esta Junta Directiva, en sesión No. JD 02/2015 de fecha 16 de enero de 2015, aprobó el Manual de Normas y Políticas de Tecnologías de Información y Comunicaciones; 5. Que en nota de fecha 08 de diciembre del 2015 enviada por la Superintendencia del Sistema Financiero, en adelante SSF, No. SAIEF-DR-027135 referente a "Remisión de resumen de resultados del mapa de Riesgos y



requerimiento de plan de acción" la SSF indica la falta de documentación de políticas y procedimientos de tecnología de Información en la que identifica "Política de Renovación Tecnológica"; 6. Que en seguimiento a la sugerencia se revisó el Manual de Normas y Políticas de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y se propone incorporar en dicha norma la Política requerida por la Superintendencia del Sistema Financiero, la cual tiene como objetivo garantizar que el Banco cuente con los equipos tecnológicos adecuados que soporten las tecnologías de información y comunicación necesarias para el funcionamiento y control de las operaciones en general; 7. Que los cambios propuestos al Manual de Normas y Políticas de Tecnologías de Información y Comunicaciones se muestran a continuación:

SECCION	<b><u>3. POLÍTICAS DE SEGURIDAD</u></b>
NUEVO	<p>3.9 Política de Renovación Tecnológica</p> <p>3.9.1 Introducción</p> <p>Se entiende por renovación tecnológica a la compra o sustitución de los recursos informáticos que soportan las operaciones del Banco. La política de renovación tecnológica define los lineamientos y condiciones para la adquisición y sustitución de los equipos de cómputo, infraestructura de TI, cableado, software, aplicaciones y servicios de TI.</p> <p>3.9.2 Objetivo: Garantizar que el Banco cuente con los equipos tecnológicos adecuados que soporten las tecnologías de información y comunicación necesarias para el funcionamiento y control de las operaciones en general.</p> <p>3.9.3 Responsabilidades: La Gerencia de Tecnología se encargará de llevar a cabo la renovación de los equipos de cómputo, infraestructura de TI, cableado, software, aplicaciones y servicios de TI, de acuerdo a la Guía de Renovación Tecnológica.</p> <p>3.9.4 Política de Renovación Tecnología</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la adquisición de equipos de cómputo, equipo periférico, infraestructura de TI, cableado, software, aplicaciones y servicios de TI, se realizará una proyección anual de necesidades que contemple todos los equipos y componentes para la operación y sostenimiento de la plataforma tecnológica, incluyendo costos de renovación de garantías y licencias.</li> <li>• La renovación de equipos de cómputo, equipo periférico, infraestructura de TI y cableado se hará teniendo en cuenta el tiempo de funcionalidad, el cual varía según las características de hardware, el tiempo de uso, las actividades para las cuales se haya asignado y de las condiciones ambientales en que operan.</li> </ul>



- La renovación de software, aplicaciones y servicios de TI, se hará teniendo en cuenta la funcionalidad, la vigencia de licencias y soporte, la compatibilidad e integración con la Plataforma Tecnológica del Banco.
- Los equipos de cómputo, equipo periférico, e infraestructura de TI, podrán reemplazarse o renovarse después de cumplido su período de depreciación fiscal, partiendo de la fecha de adquisición de los mismos. Dicho reemplazo o renovación estará sujeta a la evaluación técnica que se haga del equipo.
- La Gerencia de Tecnología deberá evaluar anualmente, con criterios previamente establecidos en la Guía de Renovación Tecnológica, tales como la obsolescencia, tiempo del estado de funcionamiento y operación de los equipos que hayan terminado su vida útil o alcanzada su obsolescencia, con el propósito de comprobar si pueden continuar prestando el servicio para cumplimiento de los objetivos institucionales. *Además establecer/criterios para determinar los cambios.*
- Se determinará la conveniencia y viabilidad para la renovación y actualización de software, aplicaciones y servicios de TI utilizado, de acuerdo con la función que cumpla las necesidades del servicio y las actividades del banco.

SECCION **10. GLOSARIO DE TERMINOS**

NUEVO	Equipo de Computo	Se refiere a computadoras personales y laptops
	Equipos periféricos	Se incluye únicamente impresores y escáner; cualquier otro periférico se gestionara según los proceso de gestión del Activo Fijo
	Infraestructura de TI	Se refiere a servidores, equipos de almacenamiento, equipos de respaldo y comunicaciones (router, switch, firewall, access point)
	Cableado	Se refiere al cableado estructurado y consiste en un cable trenzado (cables de par trenzado) protegidos (Shielded Twisted Pair, STP) o no protegidos (Unshielded Twisted Pair, UTP) en el interior de un edificio con el propósito de implantar una red de área local (Local Area Network, LAN). El cableado Horizontal es el cableado que se extiende desde el armario de telecomunicaciones o Rack hasta la estación de trabajo y cableado vertical también conocido como cableado de backbone, es el sistema de conexión entre los distintos cuartos de comunicaciones hasta el cuarto de comunicaciones principal
	Software	Se refiere a software de oficina, sistemas operativos, servidor de aplicaciones, herramientas de desarrollo, diseño gráfico, diseño web, administración de dominio, administración de base de datos, seguridad de red, antivirus
	Aplicaciones	Se refiere a aplicaciones de negocio ya sean adquiridas o desarrolladas
	Servicios de TI	Se refiere a aula virtual, correo electrónico, sitio web, Intranet

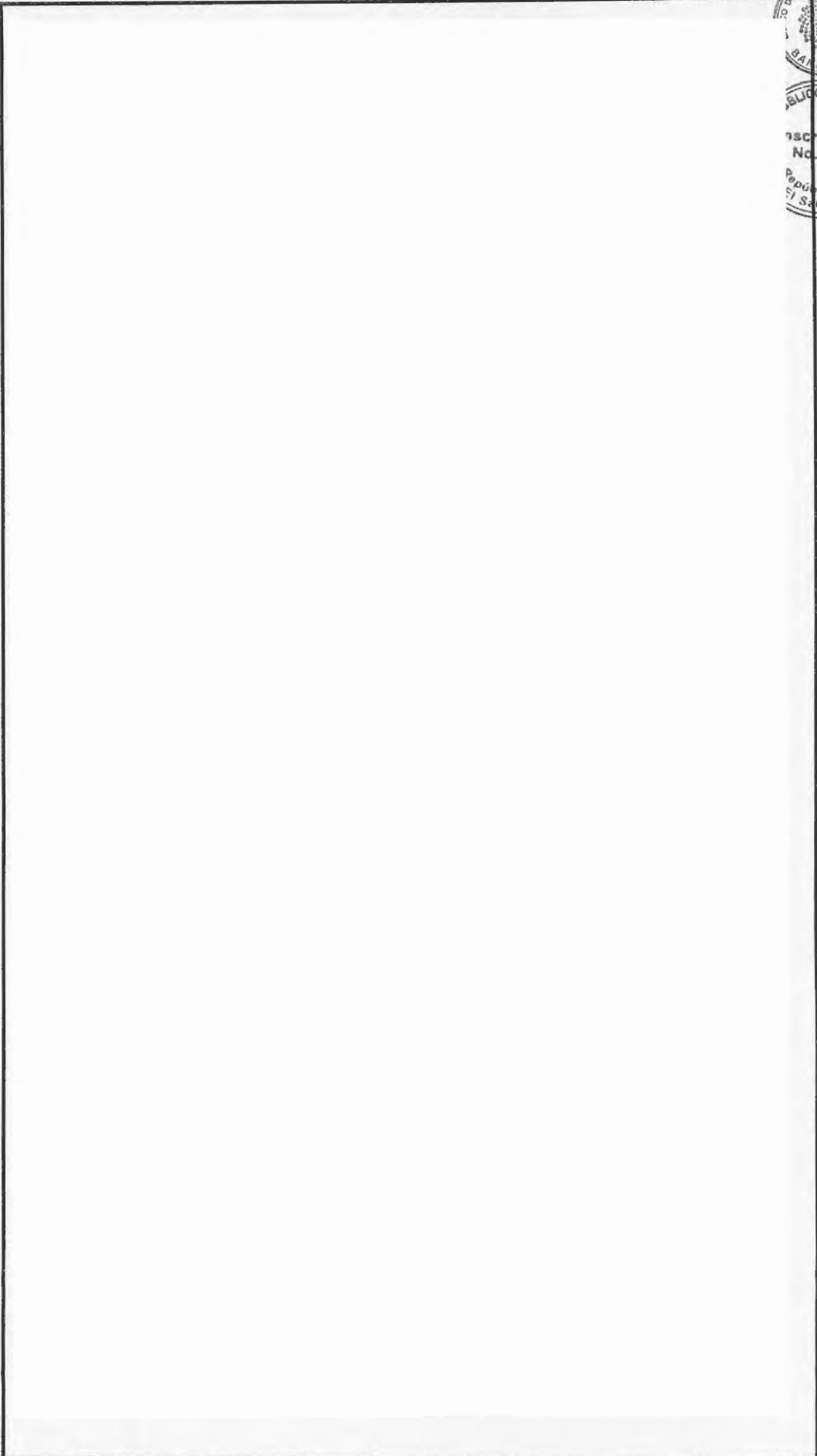
8. Que en la sesión de Comité de Riesgos CR 20/2016 de fecha 29 de junio de 2016, se presentaron y explicaron Manual de Normas y Políticas de Tecnologías de Información y



Comunicaciones, instancia que otorgó su visto bueno para que las modificaciones se sometieran a aprobación de la Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: a) Aprobar las modificaciones propuestas al Manual de Normas y Políticas de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el sentido de incorporar la nueva Política de Renovación Tecnológica, quedando anexo a este punto una versión del documento modificado; b) Enviar a la Superintendencia del Sistema Financiero una copia del documento que incluya los cambios aprobados.-----

**PUNTO IV - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y la Gerencia de Créditos y Garantías - Solicitud de aprobación de Crédito:**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

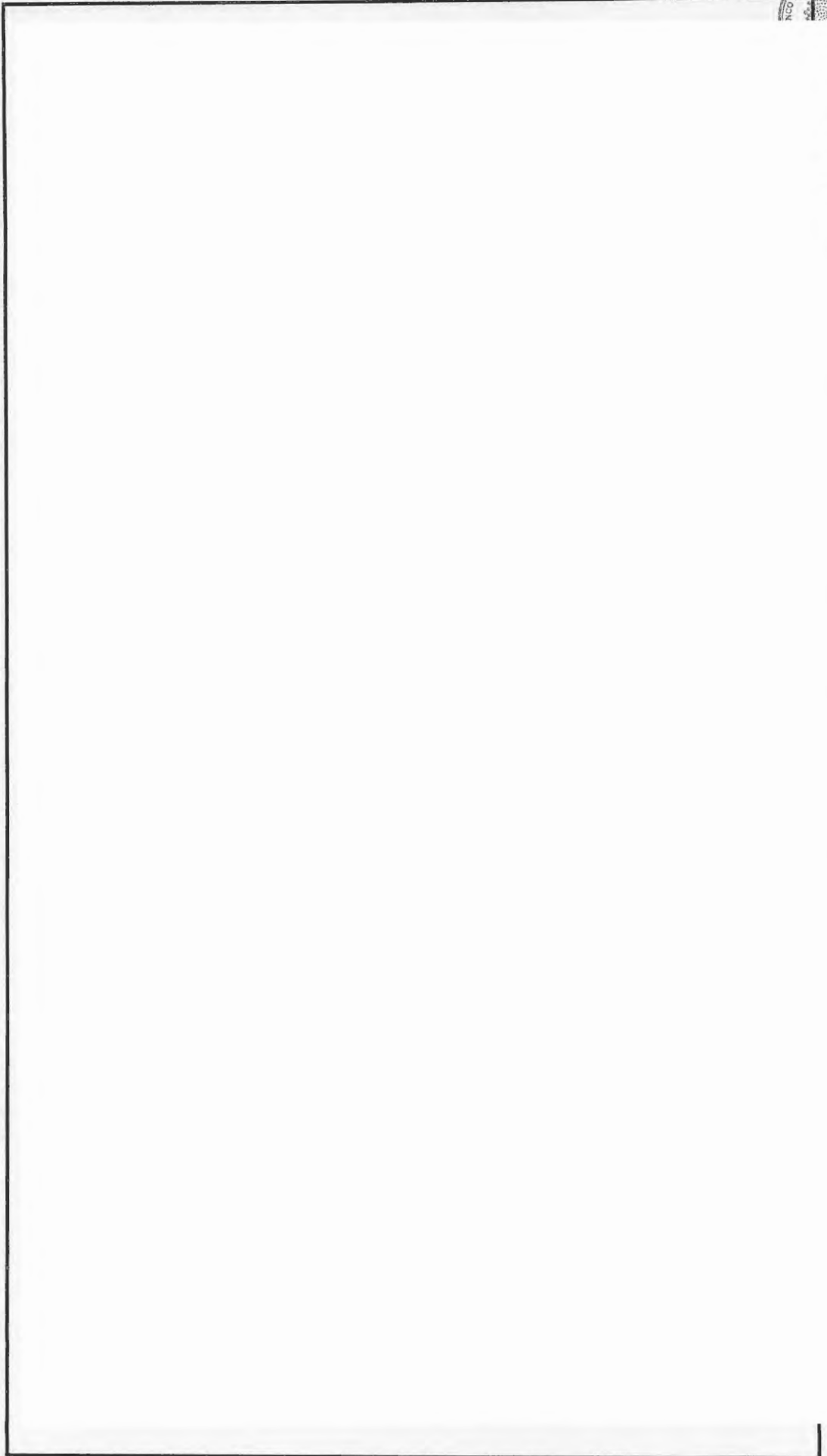






PUNTO V - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y la Gerencia de Créditos  
y Garantías - Solicitud de Modificación de garantía: Crédito de cliente

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





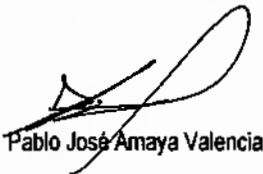


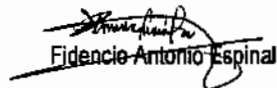
Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. \_\_\_\_\_

  
Marina Mérida Mancía Alemán

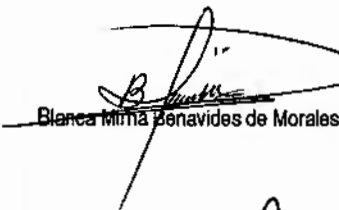
  
Nelson Eduardo Fuentes

  
Carlo Giovanni Berti Lungo

  
Pablo José Amaya Valencia

  
Fidencio Antonio Espinal

  
Notis Isabel López Guevara

  
Blanca Mirna Benavides de Morales

  
Alvaro Renato Huezó

  
Roberto Carlos Alfaro

  
Juan Antonio Osorio Mejía

  
José Antonio Mejía Herrera

  
José Tomás Cerría Trujillo

  
César Humberto Solórzano Dueñas

  
Raul Antonio Ardon Rodríguez